



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	PABLO GARATEJO
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2020-00051-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 041

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 79-82), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	FAVIAN BOTACHE BETANCOUR Y OTRO
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2020-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 040

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 142-144), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LUCELIDA CASTRO LOMBO
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2020-00052-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 039

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 58), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**